

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1634

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 10° N°7 letra e) del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, consignó dentro de la partida correspondiente a la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género de Chile, los recursos al Fondo para la Igualdad, y dispuso que dicha ejecución se podía efectuar directamente por el propio Servicio o mediante convenios con instituciones públicas.
3. Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Resolución Exenta N° 39, de 15 de enero de 2024, dispuso el llamado a Concurso Público y Aprobó las bases para la postulación de Proyectos al Fondo para la Igualdad con el objeto de convocar a Ministerios y Servicios Públicos interesados en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos que se vinculen con la transversalización de género, es decir, al desafío de contribuir a mejorar la vida de mujeres, niñas y diversidades de mujeres en todo el territorio, urbanas y rurales, con y sin pertenencia indígena, migrantes regulares o irregulares, entre otras identidades-contextos-situaciones-, y con ello aportar en fortalecer los derechos que viabilicen sus proyectos de vida, en sintonía con los principales instrumentos de transversalización de género con que cuenta el Estado. A través de la Resolución Exenta N°114, de 2 de febrero de 2024, se extendió el plazo para la postulación de proyectos al Fondo para la Igualdad. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°253 de 12 de marzo de 2024, se adjudicó el concurso público antes aludido, a 25 proyectos, entre los cuales se encuentra el Proyecto denominado "**Memorias Diversas**", presentado por el **SERPAT**, el cual tiene como propósito central "Promover y preservar la memoria política de las disidencias sexo genéricas y de las mujeres para contribuir a la no repetición de violaciones de los derechos humanos".
4. Que, con fecha 27 de junio de 2024, se suscribió un convenio de transferencia de recursos y ejecución entre la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 867, de 1 de julio de 2024, de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de ejecutar el Proyecto aludido en el considerando anterior.

5. Que, considerando tanto el enfoque que se le procura dar a las actividades a través de las cuales se plasmará el Proyecto, como las materias que se pretenden abordar, se hace necesario contratar los servicios de presentación de obras de teatro por parte de una compañía de teatro especialista y experimentada en dichas temáticas, que cuente con los derechos necesarios para presentar una obra capaz de transmitir a los espectadores los mensajes referidos a las temáticas materias del Proyecto.

6. Que, en virtud de lo señalado en los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y 10 N° 7, letra e) del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se podrá recurrir a la contratación directa "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

7. Que, la Empresa Cajeta Producciones Limitada, RUT N° 77.992.557-9, cuenta con los derechos necesarios para representar la obra de teatro: "Pam Berry", durante el mes de septiembre de 2024, según registro de Propiedad Intelectual N°: 2021-S-452 y la correspondiente Autorización de Uso.

8. Que, por Resolución Exenta N° 1468, de 2 de septiembre de 2024, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural se aprobó el convenio de colaboración entre el Serpat y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en el cual este último se compromete a facilitar el Auditorio durante tres jornadas del mes de septiembre de 2024, a fin de que sea exhibida la obra de teatro "Pam Berry".

9. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, se estima conveniente contratar los servicios de la Empresa Cajeta Producciones Limitada, RUT N° 77.992.557-9, para la exhibición y presentación de la obra de teatro: "Pam Berry", desarrollada durante tres jornadas del mes de septiembre de 2024 en locaciones facilitadas por el Museo de Memoria y los Derechos Humanos.

Los servicios consistirán en:

De la organización:

- La Empresa se responsabiliza del traslado de escenografía, utilería y vestuario.
- La Empresa se compromete a realizar 3 (tres) funciones de la obra "Pam Berry", durante el mes de septiembre de 2024

Del Servicio:

- El Servicio se compromete a realizar el pago en dos cuotas iguales de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) Exento de IVA, la primera una vez tramitado el presente acto administrativo y la segunda una vez presentadas las tres jornadas. En ambos casos la Empresa deberá presentar el documento tributario correspondiente a nombre de: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural RUT 60.905.000-0.
- El Servicio será el interlocutor válido entre la Empresa y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

10.- Que, de acuerdo a la cotización de fecha 01 de abril de 2024, presentada por Cajeta Producciones Limitada, los servicios antes señalados, tienen un costo de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) Exento de IVA.

11.- Que, el proveedor no se encuentra inscrito en Mercado Público y no tiene interés de inscribirse en el Sistema de Mercado Publico.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE**, la contratación por trato directo a la Empresa Cajeta Producciones Limitada, RUT N° 77.992.557-9, representada por Daniela Carolina Schalchli Verdugo, RUT N°15.099.4777-2, por la obra Pam Berry, para el Proyecto denominado "Memorias Diversas", por un monto total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) Exento de IVA.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) Exento de IVA, con cargo al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 999 de los recursos extrapresupuestarios asignados al proyecto "Memorias Diversas" asignado al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para ejecución en el año 2024.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/YDL/MRC/JAIL/SSL/mbg

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Género, SERPAT.

Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.

Oficina de Partes, SERPAT.

